

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en 30 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2010, el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Heliodoro Castillo, Zitlala, José Joaquín Herrera, San Luis Acatlan, Zihuatanejo, Tépán de Galeana, Benito Juárez, Atoyac de Alvarez, Coyuca de Benitez, Acatepec, Alcozauca, Atlamajalcingo del Monte, Metlatónoc, Tlapa de Comonfort, Atlixac, Zapotitlan Tablas, Cochoapa el Grande, Malinaltepec, Iliatenco, Copanatoyac, Tlacoapa, San Miguel Totolapan, Cutzamala, Pungarabato, Coyuca de Catalán, Ajuchitlán, por la presencia del Fenómeno de origen Hidrometeorológico, denominado Corriente en Chorro (fuertes vientos que se manifiestan en los niveles altos, que superan los 150 k.p.h.) aunado a las aguas calidas del pacifico, a partir del día 3 al 5 de febrero, así mismo en este periodo se manifestó el frente frío numero 29, presentándose en los días señalados precipitaciones continuas y fuertes vientos, donde la precipitación acumulada más alta en 24 hrs. fue de 116.5 mm.

Que mediante oficio número CGPC/184/2010 de fecha 8 de febrero de 2010, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 216 de fecha 10 de febrero de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia por lluvias severas para los 30 Municipios del Estado de Guerrero; Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato y José Azueta, los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010. Asimismo, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Coyuca de Benitez, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Metlatónoc, San Luis Acatlán, Tépán de Galeana, Tlacoapa, Tlapa de Comonfort, Zapotitlán Tablas y Zitlala, los días 4 y 5 de febrero de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 3, 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2010, EN 30 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato y José Azueta, los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010. Asimismo, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Coyuca de Benitez, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Metlatónoc, San Luis Acatlán, Tépán de Galeana, Tlacoapa, Tlapa de Comonfort, Zapotitlán Tablas y Zitlala, los días 4 y 5 de febrero de 2010.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.